



**Cunext**  
G R O U P

# Código Ético y de Conducta

- 
1. Carta del Presidente
  2. Filosofía General
  3. Principios y Obligaciones
  4. Aplicación y Cumplimiento del Código

*Estimados colaboradores:*

*Asegurar que GRUPO CUNEXT representa la excelencia en calidad a nivel mundial, en todos los aspectos, es una piedra angular de nuestra estrategia. La excelencia en la gestión incluye una conducta leal y ética por parte de cada uno de nosotros, desde los miembros del Consejo de Administración y del Equipo de Dirección Ejecutivo, hasta cada empleado en particular. Este documento proporciona una guía para el conocimiento y la adhesión a nuestros valores empresariales que constituyen los cimientos en todas las actividades del GRUPO.*

*Un comportamiento ético es esencial para nuestro negocio porque fomenta uno de nuestros mayores patrimonios: nuestros clientes y su confianza. Os ruego que dediquéis parte de vuestro tiempo a leer este Código Ético y de Conducta en la Empresa para que todas nuestras actuaciones estén enfocadas a un comportamiento adecuado.*

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a horizontal line and a smaller flourish.

*Dámaso Quintana Pradera  
Presidente Ejecutivo*

*enero 2018-revisado septiembre 2020*

El presente Código de Conducta rige los actos y relaciones de trabajo de los empleados, directivos y consejeros con los clientes y posibles clientes, con los compañeros, la competencia, los órganos de la administración, con los medios de comunicación y con la sociedad en general.

Además proporciona orientación para que estas personas comuniquen posibles conflictos.

La honradez, la integridad y el buen juicio de estos profesionales es fundamental para la reputación y el éxito de la organización.

GRUPO CUNEXT valora como un activo clave su **cultura corporativa y su Sistema Integrado de Gestión**. Éstos definen la forma de hacer en la organización.

El GRUPO tiene un **compromiso con seguridad y salud en el trabajo, el medio ambiente y la calidad** en todas sus actuaciones, tanto internas como externas. Esto afecta a todos los miembros de la organización en su actividad diaria. Para ello, existen normas concretas y son consecuencia de hacer las cosas con conocimiento, sentido común, orden y responsabilidad.

Las actuaciones realizadas en el ejercicio de las responsabilidades y funciones encomendadas deben estar presididas por el **rigor profesional** y regidas por los principios que se establecen en el presente Código.

## Seguridad y Salud en el Trabajo

La seguridad y salud en el ámbito laboral es una prioridad del Grupo. La Dirección adoptará todas las medidas preventivas que establece la ley y todos los miembros del Grupo Cunext cumplirán las normas relativas a seguridad y salud para evitar y minimizar riesgos laborales.

## Cumplimiento Legal

El Grupo está firmemente comprometido con el cumplimiento de la normativa vigente, nacional e internacional, en el desarrollo de su actividad empresarial. Así mismo, la organización colaborará con las administraciones públicas ante cualquier requerimiento.

## No Discriminación

Ningún miembro del Grupo Cunext debe ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal y social.

## Prevención de Delitos

La alta dirección proporcionará un entorno de control adecuado, donde evaluar y gestionar los riesgos penales del Grupo. Vigilará la prevención de delitos penales a través de un modelo en cumplimiento con la legislación vigente.

## Protección del medio ambiente

Todos en el Grupo deberán desempeñar sus funciones cumpliendo las normativas relativas al cuidado del medio ambiente y procurando que nuestra actividad empresarial tenga el menor impacto posible.

## Información Financiera

Los miembros de la organización deben seguir las normas y principios contables, informar sobre la situación financiera con fidelidad e integridad y tener procesos y controles internos adecuados. La contabilidad y los informes financieros deben cumplir los requisitos de cotización, legales y reglamentos aplicables.

## Conflictos de Interés

Los miembros de la organización deben actuar con honradez y profesionalidad, tomando decisiones comerciales basadas en los mejores intereses de la organización y no en consideraciones o relaciones personales. Deben evitar situaciones en las que el interés personal pueda entrar en conflicto o incluso parecer que entra en conflicto con los intereses del Grupo.

## Financiación a Partidos Políticos

La ley prohíbe que las empresas financien a partidos políticos. Por ello, no está permitido la utilización de fondos del Grupo Cunext para realizar aportación económica ninguna, directa o indirecta, a ningún partido político.

## Regalos y Sobornos

Los miembros del Grupo deberán evitar sobornos a través del ofrecimiento o aceptación de regalos, beneficios, reembolsos o compensación en actividades de representación que pudiera afectar (o parecer que afecte) al juicio profesional en la realización del respectivo trabajo o en el cumplimiento de sus obligaciones para con el GRUPO o terceros.

## Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual creada por cada empleado, derivada de su desempeño profesional, se transfiere y cede al GRUPO CUNEXT por ley y/o su contrato de trabajo u otro tipo de acuerdo, con las excepciones estipuladas en los convenios internacionales, legislación local o acuerdos personales.

## Confidencialidad

Los miembros de la organización no deben acceder, usar y difundir información no autorizada. Pueden producir daños y perjuicios a GRUPO CUNEXT o a terceros y por lo tanto, no le está permitido acceder, utilizar o revelar la información a no ser que haya sido adecuadamente autorizado para hacerlo.

## Protección de Datos Personales

Existe un compromiso con el uso debido de la información de empleados, clientes, proveedores y el resto de partes interesadas, respetando su derecho a la intimidad. Los profesionales que por su actividad dispongan del manejo de estos datos confidenciales harán un uso conforme a la legislación relativa a protección de datos personales.

## Órgano de Cumplimiento del Código

El órgano responsable de velar por el cumplimiento, actualización y difusión del Código es el órgano de Compliance. Toda duda o petición de información sobre el presente Código debe dirigirse a dicho órgano.

## Canal de Denuncias

La empresa analiza y da respuesta a las consultas y denuncias planteadas como consecuencia de la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

Todo aquel que tenga la convicción y la prueba de la comisión de algún acto ilícito podrá manifestarlo a través del canal de denuncias establecido.

## Régimen Sancionador

El incumplimiento del presente Código podrá derivar en una sanción acorde con la normativa laboral vigente, incluyendo la finalización de la relación contractual, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas o penales que, en el caso concreto, pudieran también concurrir.

En todo caso, el procedimiento sancionador que tuviera lugar estará regido por el riguroso respeto de los derechos fundamentales y garantías inherentes a todo procedimiento sancionador.

